

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE AGOSTO DE 2023



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

AÑO:
2

NÚMERO:
26

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

APROBACIÓN DEL “PROGRAMA REGRESO A CLASES, TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON IGUALDAD, 2023”.

CONTENIDO:

Punto número cinco del Orden del Día de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo** del día 04 de agosto del año 2023, en atención al Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2022-2024, en el tema específico “Educación Incluyente y de Calidad”, se plasma la estrategia “Se crearán acciones de apoyo a programas en materia educativa”; se pone a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta del “Programa Regresos a Clases, Transformando la Educación con Igualdad, 2023”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Programa Regresos a Clases, Transformando la Educación con igualdad, 2023”.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 6, 14 fracción IV Y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y en atención al Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2022-2024, en el Tema específico “Educación Incluyente y de Calidad”, se plasma la estrategia “Se crearán acciones de apoyo a programas en materia educativa”; se pone a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de del Programa Regresos a Clases, Transformando la Educación con Igualdad, 2023”.

El objetivo del programa es garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Desafortunadamente, en el municipio de Chimalhuacán, este objetivo se observa difícil de obtener, debido a los bajos ingresos de la población, lo que se torna en dificultades de acceso a materiales educativos, uniformes, zapatos y útiles escolares para la población estudiantil.

Con base en estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el porcentaje de la población que percibe un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria es de 38.5% hasta el segundo trimestre de 2021. Tomando en cuenta que los ingresos de las familias se utilizan de manera prioritaria en la satisfacción de necesidades básicas, que son las relativas a alimentación, salud y vivienda.

La falta de ingresos suficientes en los hogares más pobres del municipio generará a su vez un déficit de bienestar material para los niños y adolescentes ocasionando que un número importante de alumnos del municipio iniciaran el ciclo escolar sin útiles escolares nuevos o, en muchos casos, insuficientes.

2. JUSTIFICACIÓN

El regreso a clases representa un gasto oneroso para las familias, más aún para aquellas que tienen de 3 hijos en adelante, porque el gasto de útiles escolares, uniformes, mochila, zapatos, libros adicionales (en algunos casos) y otros gastos asociados al tema, hacen que sea muy complicado que las familias logren oportunamente la adquisición de los materiales necesarios para un buen regreso a clases para los alumnos de Chimalhuacán inscritos en escuelas públicas.

El gobierno municipal, encabezado por la Presidenta Xóchitl Flores Jiménez, pretende generar una estrategia de apoyo a las familias para, evitar la deserción escolar y coadyuvar en que los alumnos tengan un regreso a clases digno.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

- 1.1 Nombre del Programa:** Regreso a clases, “Transformando la Educación con Igualdad”.
- 1.2 Dependencias responsables:** Presidencia, Tesorería y Dirección General de Educación.
- 1.3 Derecho social que se atiende:** Derecho a la educación.
- 1.4 Tipo de Programa:** Apoyo económico directo de \$400.00 a estudiantes de nivel preescolar, \$500.00 a estudiantes de nivel primaria, \$600.00 a estudiantes de nivel secundaria y \$500.00 a estudiantes de C.A.M.
- 1.5 Presupuesto a ejercer:** Del gobierno municipal \$68,175,100.00 (Sesenta y ocho millones, ciento setenta y cinco mil, cien pesos 00/100 M.N.)

4. OBJETIVOS

1.6 Objetivo General: Garantizar que los alumnos de escolaridad en nivel básico cuenten con un apoyo que les permita comprar los útiles escolares o complementar el gasto de los materiales necesarios para el regreso a clases.

1.7 Objetivos específicos:

- I. Brindar apoyo a las familias en el gasto de los útiles escolares, para aminorar la dificultad económica que representa el regreso a clases.
- II. Minimizar la deserción escolar ocasionada por la falta de recursos para la compra de materiales escolares.
- III. Propiciar minimizar la brecha de desigualdad en la oportunidad de acceso a una educación de calidad.

5. COBERTURA

Escuelas de nivel básico, preescolar, primaria, secundaria y C.A.M. del municipio de Chimalhuacán.

6. POBLACIÓN

- a. **Población Objetivo:** El programa pretende atender a todas las niñas y los niños de nivel básico de las escuelas ubicadas en el municipio de Chimalhuacán.
- b. **Cuantificación de la población:** El programa pretende atender a 132,771 alumnos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) de 493 escuelas del municipio de Chimalhuacán.

N.P.	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE ESCUELAS A ATENDER	CANTIDAD DE ALUMNOS
1.	Preescolar	168	17,668
2.	Primaria	208	79,369
3.	C.A.M.	3	170
4.	Secundaria	114	35,564
TOTAL		493	132,771

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

- a. **Tipos de apoyo:** Se realizará la entrega de efectivo, de acuerdo al monto establecido para cada nivel escolar, directo al ciudadano, al interior de las instalaciones escolares.
 - Preescolar \$400.00
 - Primaria y C.A.M. \$500.00
 - Secundaria \$600.00
- b. **Monto del apoyo:** El monto máximo del apoyo será de \$68,175,100.00 (Sesenta y ocho millones, ciento setenta y cinco mil, cien pesos 00/100 M.N.)

8. REQUISITOS

a. criterios de elegibilidad:

- I. Formar parte de la matrícula de alguna de las escuelas públicas de nivel básico del municipio de Chimalhuacán.
- II. Petición de la escuela, por oficio, en el que se registre Nombre oficial de la escuela, C.C.T., dirección del inmueble educativo, matrícula registrada en MIGE o SINCE y la solicitud expresa dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de que la escuela sea incorporada al programa Regreso a Clases, "Transformando la Educación con Igualdad".
- III. Comprobante de inscripción, con base en listados de MIGE o SINCE.
- IV. Ser postulado por la Autoridad Educativa (Director Escolar), con base en la matrícula del ciclo escolar 2023-2024, registrando a los estudiantes en los listados diseñados para la comprobación de la entrega de los recursos del programa.
- V. El padre de familia presentará identificación oficial (original y copia legible) al momento de la entrega del beneficio y firmará el listado de registro entregado por la escuela.

b. Convocatoria: La convocatoria será publicada en la página del gobierno municipal y en físico por medio de las direcciones escolares de nivel básico en el municipio de Chimalhuacán.

La Dirección General de Educación, en coordinación con la Tesorería Municipal serán responsables de velar por el buen funcionamiento del programa, garantizando el acceso conforme a derecho y verificar el oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

a. Son derechos de los beneficiarios

- I. Recibir información oportuna del Programa.
- II. Recibir un trato digno por parte del personal encargado del programa en el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.
- III. La reserva de su información personal conforme al aviso de privacidad destinado para el programa.
- IV. Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.
- V. Recibir el apoyo, salvo que proceda alguna sanción, por no cumplir con los requisitos.

b. Son obligaciones de los beneficiarios

- I. Cumplir con los requisitos que establece el Programa.
- II. Proporcionar la documentación solicitada.
- III. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, la información en la solicitud de apoyo.
- IV. Cumplir con la normatividad del Programa
- V. Estar presente al momento de la entrega del apoyo.
- VI. Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión y la propia Dirección, la información relativa al Programa.

c. Sanciones: Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Normativa: Tesorería Municipal.

10.2 Instancia Ejecutora: Presidencia y Dirección General de Educación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección General de Educación, en coordinación con la Tesorería establecerán las condiciones necesarias e implementarán las estrategias adecuadas para la ejecución del programa. Se establecerá coordinación con las instituciones educativas del municipio a fin de agilizar los tiempos y facilitar los procesos de entrega de documentos.

12. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria difundida en las escuelas de nivel básico, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las escuelas, quienes entregaran a la Dirección de General de Educación los listados de alumnos beneficiarios (en físico y electrónico), con base en la convocatoria.

Los listados a entregar serán respaldados por el comprobante de inscripción de SINCE y MIGE, respectivamente, con la finalidad de no duplicar los apoyos.

De forma directa y en efectivo será entregado un sobre a la población escolar de las escuelas beneficiadas, una vez que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección General de Educación resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

13. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Tesorería Municipal de Chimalhuacán, con el apoyo de la Contraloría Interna, le dará el debido seguimiento al manejo del Programa por parte del beneficiario, asimismo llevará un control del correcto uso del apoyo; en caso de encontrarse alguna anomalía, se proporcionará asesoría técnica para su hacer las correcciones pertinentes.

14. TRANSPARENCIA

El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán pondrá a disposición de la población, en su página oficial, las presentes reglas de operación, convocatoria, así como el listado de escuelas beneficiarias (de manera anual, para el ciclo escolar 2023-2024), para los fines conducentes.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios pueden presentar quejas o denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes áreas:

- Dirección de Educación
- Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán

Considerando lo antes expuesto, pide a los ediles, que quienes estén a favor del punto de acuerdo, sírvanlo manifestándolo levantando la mano, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024**

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**